



Guía práctica

Ley de control horario 2026:

qué cambia, qué exige y qué cuesta no cumplirla a tiempo

Tres cambios que afectan a tu registro de jornada

El registro de jornada deja de ser un trámite: pasa a ser digital, inalterable y auditable en tiempo real.

01

Obligatoriedad total

Afecta a todas las empresas y a todos los trabajadores por cuenta ajena, sin importar tamaño, sector ni modalidad: presencia, teletrabajo o movilidad.

02

Sistema digital e inalterable

La nueva ley, pendiente de aprobación, exige un registro objetivo que la Inspección de Trabajo pueda consultar en tiempo real.

03

Sanciones que se endurecen

Las multas se calculan por cada trabajador afectado, no por empresa, y podrán alcanzar los 10.000 € por empleado.

2019

El Real Decreto-ley 8/2019 obliga a registrar a diario el inicio y el fin de la jornada.

HOY

Muchas empresas siguen con papel o Excel: métodos que la Inspección ya considera insuficientes.

2026

La reforma exige sistema digital e inalterable, y llega junto a la jornada de 37,5 horas.

Papel y Excel dejan de ser un registro válido

Hojas de firmas y plantillas

Modificables a final de mes y sin rastro auditable. La Inspección los considera inválidos porque son fácilmente manipulables.

Acceso en tiempo real

Empleados, representación sindical e inspectores deben poder consultar los registros al instante, no cuando RR.HH. los prepare.

CHECKLIST: QUÉ EXIGE UN REGISTRO VÁLIDO

- ✓ **Objetividad e inalterabilidad.** Los datos no pueden modificarse de forma invisible.
- ✓ **Hora de inicio y de fin.** El momento exacto en que empieza y termina cada jornada.
- ✓ **Conservación 4 años.** Los registros deben guardarse y poder exportarse en cualquier momento.
- ✓ **Disponibilidad.** Accesibles para empleados, sindicatos e Inspección de Trabajo.
- ✓ **Privacidad.** Tratamiento de datos conforme a la LOPDGDD y el RGPD.

DATO CLAVE

Si hoy tu registro vive en una hoja de cálculo, el trabajo no es ajustarlo: es sustituirlo antes de la primera inspección.

Las multas ya no se calculan por empresa, sino por trabajador

● LEVES

60 €–625 €

No poner el registro a disposición de los trabajadores o de los sindicatos.

● GRAVES

626 €–6.250 €

Errores continuados en el registro o discrepancias en los datos.

● MUY GRAVES

6.251 €–187.515 €

Fraude o manipulación reiterada de los datos de jornada.

10.000 €
por empleado

Atención al cambio: la nueva normativa prevé multas de hasta 10.000 € por empleado en casos de fraude reiterado o por no disponer de un sistema digital válido. En una plantilla de 50 personas, el riesgo se multiplica por 50.

¿A quién afecta?

A todos los trabajadores por cuenta ajena, en jornada completa o parcial, y en cualquier modalidad: oficina, teletrabajo o movilidad (comerciales, transportistas).

Únicas excepciones

Personal de alta dirección sin contrato ordinario.

Autónomos y socios trabajadores de cooperativas.

Relaciones laborales de carácter especial, que con la nueva normativa dejarían de estar exentas.

AUTODIAGNÓSTICO

Siete señales de que tu registro horario no aguanta una inspección

Si reconoces tres o más, tu empresa tiene una exposición legal abierta hoy, no en 2026.

☐

El registro se lleva en Excel, en papel o en hojas de firmas.

☐

Alguien puede corregir horas a final de mes sin dejar rastro.

☐

No podrías entregar el registro de un empleado concreto en minutos.

☐

Los empleados no pueden consultar sus propias horas cuando quieren.

☐

Las horas extra se calculan a mano o se estiman.

☐

Los olvidos de fichaje generan incidencias que RR.HH. corrige una a una.

☐

No conservas los registros de los últimos cuatro años completos.

☐

Ninguna de las anteriores: tu registro ya es digital y trazable.

QUÉ GANA UNA EMPRESA QUE LO RESUELVE ANTES

Seguridad jurídica

Datos trazables y exportables ante cualquier requerimiento.

Menos gestión manual

Sin correcciones ni horas extra irreales por olvidos al fichar.

Confianza del equipo

Cada persona ve sus horas y sus descansos con transparencia.



Contacta con nosotros

Tel: 93 877 03 03

E-mail: cg.marketing@gruposolitium.es

Sitio web: solitium.es